

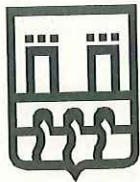
DURANGO

Udala •Ayuntamiento

Barrenkalea, 17
48200 Durango
Tel: 946030000

CRUZ ROJA • GURUTZE GORRIA
CL OLLERIA KALEA, 5
48200 DURANGO
BIZKAIA
AY/00000004/0099/000005568

Erregistro / Expediente zk. Nº Registro /Nº expediente	47/2023/ID_KN
Eskariaren xedea Objeto de la solicitud	Servicio de la Secretaría Técnica del Banco de tiempo



En cumplimiento del artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se le comunica que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a su favor, para la ejecución del contrato 47/2023/ID_KN que tiene por objeto la prestación del "Servicio de la Secretaría Técnica del Banco de Tiempo del Ayuntamiento de Durango"; requiriéndosele la presentación de la siguiente documentación en el plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para proceder a la adjudicación del contrato:

Primero.- Garantía definitiva por importe correspondiente al 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA (1.410€).

Segundo.- Acreditación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- La acreditación de **estar al corriente** en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:
 - **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas** o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de la **Administración Foral**, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

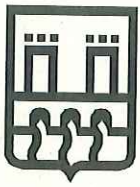
El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- La acreditación de **estar al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones con la **Seguridad Social** se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente.

En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Tercero.- Acreditación de la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de **persona jurídica** Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la



escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados/as o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal deberá aportarse la escritura de constitución formal de la UTE. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Cuarto.- Acreditación de la solvencia económica o financiera solicitada en los pliegos:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000 euros.

Quinto.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional solicitada en los pliegos:

1. Tener la consideración de **entidad de voluntariado y estar legalmente constituida y dotada de personalidad jurídica propia**, carecer de ánimo de lucro, estar debidamente registrada en los correspondientes registros de fundaciones y asociaciones de competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, desarrollar programas o proyectos en el marco de las actividades de interés general, estar integrada mayoritariamente por voluntarios y desarrollar la mayoría de sus programas o proyectos de acción fundamentalmente a través de tales voluntarios o voluntarias (artículo 8 la Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado).

2. Haber desempeñado al menos **dos (2) contratos de servicios** que respondan al objeto del contrato en los tres últimos años (**gestión de una Secretaría Técnica de Banco de Tiempo**).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán por la empresa adjudicataria mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la



DURANGO
Udala • Ayuntamiento
Kontratazioa • Contratación

prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Las certificaciones indicarán los servicios prestados, la fecha en que se han prestado, el plazo de duración y el importe o importes de los servicios.

3. Contar con una **persona coordinadora** adscrita al contrato que cumpla lo siguiente:

- Estar en posesión de alguna de las siguientes **titulaciones**: Grado en Integración Social, Diplomatura o grado en Trabajo Social, Educación Social, Licenciado o grado en cualquiera otra titulación relacionada con la educación, las humanidades o ciencias sociales.
- Acreditar certificado lingüístico **B2 en euskera**.

La contestación al requerimiento habrá de efectuarse a través de la **Plataforma de Contratación Pública de Euskadi**. Se advierte que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Durango, 7 de noviembre de 2023

Irteerako erregistro zk./

Número de registro: Número de registro:
2023008211

Idazkaritza orokorra • **Secretaria general**

Organoaren zigiluarekin elektronikoki izenpeturiko agiria

Documento firmado electrónicamente mediante Sello de órgano